

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –  
CAFED  
Resolución Gerencial General N° 139 -2022-CAFED/GG**

Callao, 03 de agosto de 2022.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO  
DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Acuerdo N° 07-2018, suscrito en el Acta N° 001-2018, de fecha 12 de enero de 2018; la Resolución Gerencial General N° 08-2018-CAFED/GG, de fecha 01 de febrero de 2018; el Acuerdo N° 004-2019, suscrito en Acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero de 2019; la Resolución Gerencial General N° 004-2019-CAFED/GG, de fecha 28 de febrero del 2019; el Acuerdo N° 003-2020, suscrito en el Acta N° 001-2020, de fecha 13 de noviembre de 2020; la Resolución Gerencial General N° 005-2020-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2020; el Acuerdo N° 003-2021, suscrito en el Acta N° 002-2021, de fecha 26 de enero de 2021; la Resolución Gerencial General N° 033-2021-CAFED/GG, de fecha 17 de marzo de 2021; el Acuerdo N° 001-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022-CAFED, de fecha 04 de febrero de 2022; la Resolución Gerencial General N° 072-2022-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero de 2022; el informe N° 215-2022/HJRZ, de fecha 03 de agosto de 2022; el Memorando N° 3005-2022-CAFED/GDE, de fecha 03 de agosto de 2022 y el Informe N° 310-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de agosto de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo N° 07-2018, suscrito en el Acta N° 001-2018, de fecha 12 de enero de 2018, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, aprobó la actividad, **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 - “Desafíos y Oportunidades” 2018-2023**, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 2'066,400.00 (Dos Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por el plazo de (06) años.

Que, con Resolución Gerencial General N° 08-2018-CAFED/GG, de fecha 01 de febrero de 2018, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad, **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 - “Desafíos y Oportunidades” 2018-2023**, por el monto de S/. 308,400.00 (Trescientos ocho mil cuatrocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Acuerdo N° 004-2019, suscrito en Acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, aprobó la Actividad: **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 “OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER” 2019-2024**.

Que, con Resolución Gerencial General N° 004-2019-CAFED/GG, de fecha 28 de febrero del 2019, la Gerencia General del CAFED, aprobó el Expediente de la Actividad **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N°5143 - “OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019-2024”**, por el monto de S/. 3'146,000.00 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil con 00/10 soles).

Que, mediante Acuerdo N° 003-2020, suscrito en el Acta N° 001-2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, aprobó la actividad **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO - OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2020-2027 "PROGRAMA DE BECAS"**, por el monto total de S/. 1'231,852.94 (Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 94/100 soles).

Que, con Resolución Gerencial General N° 005-2020-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2020, la Gerencia General del CAFED, aprueba el expediente de la actividad, **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO - OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2020-2027 "PROGRAMA DE BECAS"**, por el monto de S/. 1'231,852.94 (Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 94/100 soles).



Que, mediante Acuerdo N° 003-2021, suscrito en el Acta N° 002-2021, de fecha 26 de enero de 2021, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, aprobó la actividad **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO - OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER "PROGRAMA DE BECAS 2021-2028"**, por el monto total de S/. 2'386,667.87 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 87/100 soles).



Que, con Resolución Gerencial General N° 033-2021-CAFED/GG, de fecha 17 de marzo de 2021, la Gerencia General del CAFED, aprueba el expediente de la actividad, **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO - OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER "PROGRAMA DE BECAS 2021-2028"**, por el monto de S/. 2'386,667.87 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 87/100 soles).



Que, mediante Acuerdo N° 001-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022-CAFED, de fecha 04 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó la actividad denominada **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2022-2029"**.



Que, con Resolución Gerencial General N° 072-2022-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la Actividad **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2022-2029"**, por el monto de S/ 3'215,762.24 (Tres Millones Doscientos Quince Mil Setecientos Sesenta y Dos con 24/100 soles).



Que, mediante Informe N° 215-2022/HJRZ, de fecha 03 de agosto de 2022, el Coordinador de la Actividad – Programa de Becas, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED que, resulta pertinente el pago por financiamiento de Beca de estudios a favor de los estudiantes becarios de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, pertenecientes al **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO**, por los conceptos de matrícula, pensión e inglés del ciclo académico 2022-1, por un monto total de S/. 326,732.43 (Trescientos Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Dos con 43/100 Soles), según el siguiente detalle:



PROGRAMA	CONCEPTO	N° BECARIOS	MONTO
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 - "Desafíos y Oportunidades" 2018-2023	Servicios Académicos Semestre 2022-1	2	S/. 19,450.00
Programa de apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – "Oportunidades para trascender 2019-2024"	Servicios Académicos Semestre 2022-1	1	S/. 9,815.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Educativa Pública de la Región Callao – Oportunidades para Trascender 2020-2027 "Programa Becas"	Servicios Académicos Semestre e Inglés 2022-1	7	S/. 81,564.60
Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e instituciones Educativa Públicas de la Región Callao – "Oportunidades para trascender 2021-2028"	Servicios Académicos Semestre e Inglés 2022-1	12	S/. 126,993.67
Programa de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica regular de la escuela de talentos e instituciones educativas públicas de la región callao- "oportunidades para trascender" 2022-2029.	Servicios Académicos Semestre e Inglés 2022-1	14	S/. 88,909.16
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 326,732.43</b>

Que, con Memorando N° 3005-2022-CAFED/GDE, de fecha 03 de agosto de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, para el pago de subvención, a favor de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, por concepto de servicios académicos de los alumnos becarios, correspondiente al semestre académico 2022-I. esto es, según lo informado por el Coordinador de la actividad.

Que, mediante Informe N° 310-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 03 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta **PROCEDENTE**, continuar con los trámites administrativos para realizar el pago a favor de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, por los servicios académicos brindados a favor de los beneficiarios: **JAIME LAMADRID ANTHONY JAIR, CHAUCA BOCANEGRA LAHO SMITH NICE, VERA CADENILLAS SOFIA LOANA, DAVILA VILCHEZ DIANA GUADALUPE, JANAMPA MARTINEZ FIORELA LIZBETH, RUIZ SILVA ARIANNE ALEXANDRA, ZEVALLOS HARO AILIN YAMILE, DIAZ MIÑAN GERSON ADRIAN, QUISPE ALTAMIRANO MAYERLY ALEXANDRA, ALVARADO AREVALO ADRIANO VALENTIN, PANTA CHERRE KATHERINE LIZETH, ARIAS ROMERO DIANE NICOL, FUENTES SANCHEZ ARLETH ALEXANDRA, RUFINO GONZALES DANIEL GERMAN, MAYURI GUTARRA ADRIAN GABRIEL, MENDOZA LLACTACONDOR LORENA ELIZABETH, TURPO QUEQUE JOE MAICOL, PAYHUA VICENTE ARIANA NICOLLE, TAFUR ORAHULIO GERARDO ANTONIO, FERNANDEZ MENA ROGER ALEXANDER, DURAND POMA MILAGROS DANIELA, VASQUEZ LOPEZ SERGIO DAVID, YAMANO CONTRERAS MITSUI AMY, HIERRO SOLANO SOFIA FERNANDA, ÑAUPARI GAMARRA VALERIA FATIMA, QUINTANA HUAYTA MARIA ALEJANDRA, CASTILLO LAZARO FABRICIO ADRIANO, ZAMORA PAREDES REBECA NOEMI, PEREZ MAZA LUCIA GABRIELA, CAICEDO ZEVALLOS ASHLY BRIGGITTE, ANTEZANA PALMA LUCIANO GABRIEL, RAYMUNDO CIPRIANO JAZMIN GERALDINE** correspondiente al Semestre Académico 2022-I, por el monto ascendente a la suma de S/. 326,732.43 (Trescientos Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Dos con 43/100 Soles).

Que, la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED fue creada en el año 2011, mediante el literal m) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el Pliego del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030 del 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.



Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: “EL CAFED – CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias (...)”.



Que, el artículo 3° de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Renta de Aduanas, modificada por la Ley N° 30878 y la Ley N° 30915, establece que: El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo, con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).



Que, en efecto, mediante Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, el mismo que en el literal d) del artículo 2°, establece el Programa de **“Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente”**. En tal sentido, el CAFED viene desarrollando el PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, con la finalidad de brindar becas de estudio a los alumnos destacados que egresan de la Educación Básica Regular del Nivel Secundaria, de la I.E.P N° 5143 – Escuela de Talentos y las distintas Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao.



Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Callao; constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal, que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa; en tal sentido, administra el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que fue creado con la finalidad de sufragar los costos de los programas dirigidos a la población del Callao; con el objetivo de elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas; ello en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 27613. Por lo tanto, se constituye en un organismo público, que tiene competencia para ejecutar proyectos y actividades vinculados con la educación en la Región Callao.



En esa misma línea de análisis, el CAFED como organismo público que administra el Fondo Educativo del Callao, tiene dentro de su rol, promover programas orientados a una buena educación de los alumnos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. Precisamente, uno de los programas y sus características establecidos en la Ley N° 29775, es el “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente”; por consiguiente, su ejecución se encuentra dentro del marco normativo establecido para tal fin. En ese sentido, el programa de becas, formulado por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, cuenta con un marco normativo válido para su ejecución. En ese orden de ideas, el CAFED, es una entidad competente para apoyar a los

alumnos destacados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, todo ello, en virtud a lo establecido en el literal d) del artículo 2° de la Ley N° 29775 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la misma Ley, modificado mediante Ley N° 30878.

Para la ejecución de los programas de becas, el CAFED, cuenta con un Reglamento (REGLAMENTO DE BECAS DEL CAFED), el cual regula y establece las disposiciones, criterios y procedimientos relacionados con la gestión, la selección y las condiciones que se debe cumplir, para el otorgamiento de las becas, a los alumnos destacados de las entidades educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao. En ese sentido, el citado reglamento dispone lo siguiente:

En el **Capítulo III: DE LAS BECAS**, del Reglamento de Becas del CAFED, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados "Desafíos y Oportunidades", señala que:

- 3.1 *La Beca de Estudio constituye un mecanismo a través del cual el Estado, representado por el CAFED, facilita a los beneficiarios del programa, a continuar con su formación profesional o técnica, en las universidades o institutos técnicos a nivel nacional; garantizando así la igualdad de oportunidades, de acceder a una educación digna y de calidad.*
- 3.4 *Las becas de estudios son emitidas por las Universidades, Centros de Estudios Superiores u otros de naturaleza equivalente, según su reglamento y de conformidad con el convenio suscrito con el CAFED y sus posteriores renovaciones. Es así que, son dichos Centros de Estudios los que establecen las condiciones de matrícula, permanencia y el tiempo de estudios en Ciclos y años.*
- 3.6 *A través del otorgamiento de becas, el CAFED subvenciona los costos que demanda los estudios superiores universitarios, técnicos o de naturaleza equivalente, por cada ciclo lectivo, así como los gastos colaterales que éstos ocasionen, señalados expresamente en los Convenios de Cooperación Interinstitucional celebrados con los centros de educación superior profesional y/o técnica.*

En el **Capítulo IV DE LA PROMOCION DE BECAS**, señala que:

- 4.1. *Celebrar los convenios específicos de cooperación Interinstitucional con Universidades, Centros Tecnológicos o de naturaleza equivalente.*
- 4.2. *El CAFED asignará de manera oportuna el presupuesto anual para el ejercicio fiscal durante todo el periodo de desarrollo del programa*
- (...)
- 4.5 *Asumir los costos que demande la beca, en las condiciones establecidas en los convenios específicos*
- 4.6 *El CAFED asumirá directamente el costo por concepto de movilidad y alimentación de cada Becario, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo VII del presente documento.*

El **Capítulo V: DE LAS OBLIGACIONES DEL BECADO**, señala que:

- 5.1 *El estudiante becado no deberá participar de otro beneficio similar o adicional durante su proceso de formación profesional y/o técnica otorgada por el CAFED.*
- 5.2 *El becario deberá cumplir estrictamente el presente Reglamento de Becas del CAFED y los reglamentos internos académicos de las universidades, centros superiores y/u otros de naturaleza equivalente.*
- 5.3 *El CAFED subvenciona todos los gastos académicos de cada ciclo académico regular y por una sola vez, de acuerdo a la malla curricular establecida para cada carrera profesional y/o técnica. (...)*

Que, asimismo, la Directiva N° 005-2022-CAFED – "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO (CAFED)", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 134-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022, establece los lineamientos para el control, supervisión y responsabilidades de las unidades orgánicas intervinientes, para el otorgamiento de

subvenciones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED. En ese sentido, el numeral 6.8 y 6.9 de la misma, establecen los procedimientos para el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades, disponiendo lo siguiente:

**6.8 PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO QUE AUTORIZA EL PAGO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES.**

6.8.1 La Gerencia de Desarrollo Educativo, adjuntará la documentación mediante el cual se sustente el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.8.2 La Gerencia de Desarrollo Educativo, remite un informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal sobre el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.8.3 La Gerencia de Asesoría Jurídica analiza el expediente y de encontrarla favorable emitirá opinión técnico legal favorable remitiendo el expediente a la Gerencia General con el proyecto de Resolución que autoriza el pago de las subvenciones; caso contrario observará el expediente y devolverá los actuados al área usuaria para subsanar las observaciones.

6.8.4 La Gerencia General revisa la documentación remitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de considerarla pertinente suscribe y/o aprueba la Resolución con la cual autoriza el pago de las subvenciones.

**6.9 PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES.**

6.9.1 La Gerencia General notifica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la emisión de la Resolución que aprueba el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.9.2 Con la documentación recabada, La Gerencia de Desarrollo Educativo deriva el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitando la Certificación Presupuestal.

6.9.3 La Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal, según corresponda y remitirá el expediente a Gerencia de Desarrollo Educativo; caso contrario observará el expediente y devolverá los actuados al área usuaria para subsanar las observaciones.

6.9.4 Luego de recepcionado, la Gerencia de Desarrollo Educativo realiza el compromiso anual y mensual del expediente de pago de las subvenciones.

6.9.5 La Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración, el legajo que sustenta la Certificación Presupuestal y contiene el compromiso anual y mensual del expediente de pago de las subvenciones.

6.9.6 La Gerencia de Administración deriva toda la documentación sobre el pago de las subvenciones a la Sub Gerencia de Contabilidad.

6.9.7 La Sub Gerencia de Contabilidad, verificará los documentos sustentatorios para el proceso de devengado, debiendo observar que la misma cumpla con los requisitos necesarios vía fase de control previo (Acuerdo de consejo Directivo de CAFED, Resolución de Gerencia General que aprueba la actividad y Resolución de Gerencia General que aprueba el pago de las subvenciones, Convenios de las Instituciones Educativas Superiores con el CAFED, contrato entre el becario y el CAFED, reglamentos, actas, comprobantes de pagos y demás documentación que acredite el beneficio de la naturaleza de dicha subvención), según la naturaleza de la actividad y deriva el expediente a la Sub Gerencia de Tesorería.

6.9.8 La Sub Gerencia de Tesorería del CAFED, realizará la fase de girado y efectuará el pago, bajo las condiciones establecidas en el expediente técnico de la actividad.

Que, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita el pago a favor de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, por los servicios académicos brindados a los alumnos beneficiarios, según facturación remitida por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, la misma que obra a folios 12 al 56 del expediente, el cual obedece al siguiente detalle:

**Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 - “Desafíos y Oportunidades” 2018-2023**

Apellidos	Nombres	Carrera	Boleta	Concepto	Monto
JAIME LAMADRID	ANTHONY JAIR	INGENIERIA INDUSTRIAL	B227-975832	Pensión	S/. 9,405.00
				Matricula	S/. 320.00
CHAUCA BOCANEGRA	LAHO SMITH NICE	INGENIERIA INDUSTRIAL	B227-975831	Pensión	S/. 9,405.00
				Matricula	S/. 320.00

**Programa de apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – “Oportunidades para trascender 2019-2024”**

Apellidos	Nombres	Carrera	Boleta	Concepto	Monto
VERA CADENILLAS	SOFIA LOANA	ARQUITECTURA	B227-975833	Pensión	S/. 9,495.00
				Matricula	S/. 320.00

**Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Educativa Pública de la Región Callao – Oportunidades para Trascender 2020-2027 “Programa Becas”**

Apellidos	Nombres	Carrera	Boleta	Concepto	Monto
DAVILA VILCHEZ	DIANA GUADALUPE	ARQUITECTURA	B227-975834	Pensión	S/. 9,495.00
				Matricula	S/. 320.00
				Inglés	S/. 909.90
JANAMPA MARTINEZ	FIORELA LIZBETH	INGENIERIA INDUSTRIAL	B227-975835	Pensión	S/. 9,405.00
				Matricula	S/. 320.00
RUIZ SILVA	ARIANNE ALEXANDRA	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	B227-975836	Pensión	S/. 9,405.00
				Matricula	S/. 320.00
				Inglés	S/. 909.90
ZEVALLOS HARO	AILIN YAMILE	ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	B227-975838	Pensión	S/. 9,405.00
				Matricula	S/. 320.00
DIAZ MIÑAN	GERSON ADRIAN	DERECHO	B227-975837	Pensión	S/. 9,495.00
				Matricula	S/. 320.00
				Inglés	S/. 909.90
QUISPE ALTAMIRANO	MAYERLY ALEXANDRA	ARQUITECTURA	B227-975839	Pensión	S/. 9,495.00
				Matricula	S/. 320.00
				Inglés	S/. 909.90
ALVARADO AREVALO	ADRIANO VALENTIN	MEDICINA	B227-975840	Pensión	S/. 18,985.00
				Matricula	S/. 320.00

**Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e instituciones Educativa Públicas de la Región Callao – “Oportunidades para trascender 2021-2028”**

Apellidos	Nombres	Carrera	Boleta	Concepto	Monto
PANTA CHERRE	KATHERINE LIZETH	CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN	B227-975841	Pensión	S/. 7,315.00
				Matricula	S/. 320.00
				Inglés	S/. 909.90

ARIAS ROMERO	DIANE NICOL	ARQUITECTURA	B227-975842	Pensión	S/. 9,495.00
				Matrícula	S/. 320.00
FUENTES SANCHEZ	ARLETH ALEXANDRA	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	B227-975843	Pensión	S/. 9,405.00
				Matrícula	S/. 320.00
				Inglés	S/. 909.90
RUFINO GONZALES	DANIEL GERMAN	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	B227-975844	Pensión	S/. 9,405.00
				Matrícula	S/. 320.00
MAYURI GUTARRA	ADRIAN GABRIEL	INGENIERIA INDUSTRIAL	B227-975845	Pensión	S/. 9,405.00
				Matrícula	S/. 320.00
MENDOZA LLACTACONDOR	LORENA ELIZABETH	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	B227-975846	Pensión	S/. 9,405.00
				Matrícula	S/. 320.00
TURPO QUEQUE	JOE MAICOL	CIENCIAS DE LA COMPUTACION	B227-975847	Pensión	S/. 9,405.00
				Matrícula	S/. 320.00
PAYHUA VICENTE	ARIANA NICOLLE	DERECHO	B227-975848	Pensión	S/. 9,495.00
				Matrícula	S/. 320.00
TAFUR ORAHULIO	GERARDO ANTONIO	INGENIERIA MECATRONICA	B227-975849	Pensión	S/. 9,405.00
				Matrícula	S/. 320.00
				Inglés	S/. 808.80
FERNANDEZ MENA	ROGER ALEXANDER	DERECHO	B227-975850	Pensión	S/. 9,495.00
				Matrícula	S/. 320.00
DURAND POMA	MILAGROS DANIELA	INGENIERIA AMBIENTAL	B227-975851	Pensión	S/. 9,405.00
				Matrícula	S/. 320.00
VASQUEZ LOPEZ	SERGIO DAVID	MEDICINA	B227-975855	Pensión	S/. 18,985.00
				Matrícula	S/. 320.00
				Descuento	S/. -94.93

**Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – “Oportunidades para Trascender 2022-2029”**

Apellidos	Nombres	Carrera	Boleta	Concepto	Monto
YAMANO CONTRERAS	MITSUI AMY	INGENIERIA INDUSTRIAL	B227-975852	Pensión	S/. 9,405.00
				Matrícula	S/. 320.00
				Descuento	S/. -2,853.48
HIERRO SOLANO	SOFIA FERNANDA	INGENIERIA INDUSTRIAL	B227-975853	Inglés	S/. 808.80
				Pensión	S/. 9,405.00
				Matrícula	S/. 320.00
ÑAUPARI GAMARRA	VALERIA FATIMA	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	B227-975854	Descuento	S/. -2,853.48
				Pensión	S/. 9,405.00
				Matrícula	S/. 320.00
QUINTANA HUAYTA	MARIA ALEJANDRA	DISEÑO PROFESIONAL GRAFICO	B227-975856	Pensión	S/. 9,405.00
				Matrícula	S/. 320.00
				Descuento	S/. -2,821.50
CASTILLO LAZARO	FABRICIO ADRIANO	INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION	B227-975857	Pensión	S/. 9,405.00
				Matrícula	S/. 320.00
				Descuento	S/. -2,821.50
ZAMORA PAREDES	REBECA NOEMI	DISEÑO PROFESIONAL GRAFICO	B227-975858	Pensión	S/. 9,405.00
				Matrícula	S/. 320.00
PEREZ MAZA				Pensión	S/. 9,405.00

	LUCIA GABRIELA	ADMINISTRACION Y GERENCIA DEL EMPRENDIMIENTO	B227-975859	Matrícula	S/. 320.00
CAICEDO ZEVALLOS	ASHLY BRIGGITTE	ADMINISTRACION	B227-975860	Pensión	S/. 9,405.00
				Matrícula	S/. 320.00
				Descuento	S/. -2,821.50
ANTEZANA PALMA	LUCIANO GABRIEL	INGENIERIA MECATRONICA	B227-975861	Pensión	S/. 9,405.00
				Matrícula	S/. 320.00
RAYMUNDO CIPRIANO	JAZMIN GERALDINE	DISEÑO Y GESTION DE MODAS	B227-975862	Pensión	S/. 13,650.00
				Matricula	S/. 320.00
			B227-975864	Inglés	S/. 808.80

Que, del expediente, se observa que obra la documentación que acredita lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Educativo; en ese sentido, no encontramos impedimentos y/o observaciones para continuar con el trámite para la ejecución del pago de las subvenciones, según lo solicitado.

Que, por otro lado, es preciso señalar que, en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad, establecido en el sub numeral 1.7 del numeral 1) del Art IV Principios del procedimiento administrativo del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece lo siguiente: **“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”**; por consiguiente, se presume que la documentación anexada en el presente expediente se ajusta a la veracidad de los hechos.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el Pago a favor de la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS**, por los servicios académicos brindados a favor de los beneficiarios: **GJAIME LAMADRID ANTHONY JAIR, CHAUCA BOCANEGRA LAHO SMITH NICE, VERA CADENILLAS SOFIA LOANA, DAVILA VILCHEZ DIANA GUADALUPE, JANAMPA MARTINEZ FIORELA LIZBETH, RUIZ SILVA ARIANNE ALEXANDRA, ZEVALLOS HARO AILIN YAMILE, DIAZ MIÑAN GERSON ADRIAN, QUISPE ALTAMIRANO MAYERLY ALEXANDRA, ALVARADO AREVALO ADRIANO VALENTIN, PANTA CHERRE KATHERINE LIZETH, ARIAS ROMERO DIANE NICOL, FUENTES SANCHEZ ARLETH ALEXANDRA, RUFINO GONZALES DANIEL GERMAN, MAYURI GUTARRA ADRIAN GABRIEL, MENDOZA LLACTACONDOR LORENA ELIZABETH, TURPO QUEQUE JOE MAICOL, PAYHUA VICENTE ARIANA NICOLLE, TAFUR ORAHULIO GERARDO ANTONIO, FERNANDEZ MENA ROGER ALEXANDER, DURAND POMA MILAGROS DANIELA, VASQUEZ LOPEZ SERGIO DAVID, YAMANO CONTRERAS MITSUI AMY, HIERRO SOLANO SOFIA FERNANDA, ÑAUPARI GAMARRA VALERIA FATIMA, QUINTANA HUAYTA MARIA ALEJANDRA, CASTILLO LAZARO FABRICIO ADRIANO, ZAMORA PAREDES REBECA NOEMI, PEREZ MAZA LUCIA GABRIELA, CAICEDO ZEVALLOS ASHLY BRIGGITTE, ANTEZANA PALMA LUCIANO GABRIEL, RAYMUNDO CIPRIANO JAZMIN GERALDINE**, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, por el monto ascendente a la suma de S/. 326,732.43 (Trescientos Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Dos con 43/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración del CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo



primero de la presente Resolución, en concordancia a lo establecido en la Directiva N° 005-2022-CAFED – Directiva de Ejecución de Subvenciones Económicas a favor de los Beneficiarios de las Actividades aprobadas por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**ARTICULO TERCERA. – PUBLICAR** la presente Resolución, en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
CPC/ ROSSANA E. GARRIDO OYOLA  
Gerente General del CAFED (e)

